A C U E R D O Nº. 13

(Mayo 22 de 1.959)

Por medio del cual se aprueba un contrato celebrado entre el Municipio de Ituango y el señor Alfredo Mazo. E.

El Concejo Municipal de Ituango (Antioquia), en uso de sus atribuciones legales.

A C U E R D A:

Art. 1o.- Apruébase en todas sus partes y cada una de las cláusulas del Contrato que a continuación se inserta.

"CONTRATO". Entre los suscritos a saber: Juaquín R. Rodríguez Zapata, mayor y vecino de este lugar, cedulado bajo el número 1590.551 de Carmen (chocó), en su caracter de Personero Municipal, obrando a nombre y representación del Municipio de Ituango, de una parte, y que para los fines subsiguientes se denominará el MUNICIPIO, y ALFREDO MAZO E., mayor y vecino de este lugar donde se encuentra cedulado bajo el Nº. 668.788, obrando en su propio nombre, de la otra parte y que para los mismos fines se llamará el ARRENDADOR, declaramos que hemos celebrado el Contrato que se estipula en las cláusulas siguientes: PRIMERA. EL ARRENDADOR DA AL MUNICIPIO y este recibe en calidad de arrendamiento una casa de tapias y tejas de barro, ubicada en esta población dentro de los siguientes linderos: Por el frente la calle Ituango; por un costado con propiedad de Máximo Duque M., hoy sucesión de Doña Delfina Pérez de D. y por la parte de atras, con propiedad de Manuel Gutiérrez. SEGUNDA: La casa de que se habla, es con destino al alojamiento del personal de la Policía Nacional Unidad (Antioquia), que presta sus servicios en este Municipio. TERCERA. EL ARRENDADOR, se obliga para con el Municipio a sostener en buén estado de aseo y limpieza, debidamente pintado y blanqueado el inmueble que dáa en arrendamiento y a verificar en el mismo por su cuenta y riesgo las reparaciones a que haya luga.CUARTA. El valor del arrendamiento será el de CIEN PESOS ($ 100-oo) m. l., mensuales, pagaderos por mensualidades vencidas, previa presentación de la cuenta de cobro en la Tesorería de Rentas Municipales, debidamente legalizada con imputación al Art. 8o., Cap. III, Depto.de Gobierno, del Presupuesto de Gastos para la vigencia en curso (Acuerdo Nº. 1/59).- QUINTA: EL ARRENDADOR para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio del Presente, ofrece como fiador al señor PABLO EMILIO CALLE R., mayor y vecino, con cédula de ciudadanía Nº. 020115 de aquí, persona de reconocida honorabilidad y solvencia económica a quién el Municipio acepta y quién estando presente, voluntariamente manifiesta que se constituye fiador del señor ALFREDO MAZO E. y que como tal responderá por el cumplimiento de las obligaciones que este contrae, lo que garantiza con una multa de CINCUENTA PESOS ($ 50-oo)m. l., la que pagará al MUNICIPIO, caso de que su fiado lo comprometa.- SEXTA: De conformidad con los artículos 51 y 254 del C. Fiscal Municipal y C. Contencioso Administrativo, EL MUNICIPIO se reserva el derecho a declarar caducado administrativamente este contrato, lo que hará por medio de la Alcaldía -

Municipal, mediante resolución motivada, siempre y cuando EL ARRENDADOR no diere cumplimiento a las obligaciones contraidas. SEPTIMA : Este -- contrato rige con rectroactividad al primero de Enero del presente año fecha desde la cual ha venido prestando sus servicios de alojamiento al Personal de la Policía y por el Término de un año.- Se entiende que si no se reclama el local con 15 días de anticipación al vencimiento de es- contrato, se entiende prorrogado por otro año, en el mismo término y -- condiciones que el presente.- OCTAVO: En cualquier tiempo, y con un avi- so de anticipación de 15 días y sin derecho a indemnización, el Munici- pio, puede dar por terminado el presente contrato.- NOVENA: Este Con-- trato para su validez, requiere la aprobación del H. Concejo Municipal - a donde se remitirá llevando adheridas y anuladas estampillas de tim-- bre nacional por el valor correspondiente. Para que conste, se firma por los contratantes, el fiador y dos testigos, a diez y ocho (18) de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve en la cabecera de Ituango.- --El Personero --JUAQUIN RODRIGUEZ ZAPATA-- "Hay un sello que dice Per- sonería Municipal Ituango Antioquia ". -- El Arrendador -- ALFREDO MA- ZO E. ---- El Fiador --- PABLO E. CALIE R. ------- El Testigo --PEDRO CALIE------ El Testigo MANUEL PIEDRAHITA T.

REPUBLICA DE COLOMBIA, RECAUDACION DE HACIENDA NACIONAL DE ITUANGO .

A los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos - cincuenta y nueve (1.959) -- se registró un Contrato -. entre los -- suscritos a saber: Juaquín Rodríguez Zapata-- mayor y vecino de este -- Municipio, en su caracter de Personero Municipal, y Alfredo Mazo E. en su caracter de Arrendador-- el valor del arrendamiento es de $ 100-oo - mensuales, por un año - y contempla una multa de $ 50-oo para garanti-- zar dicho contrato--- se le adhieren y anulan estampillas por un valor de $ 1-30 de conformidad con la Ley 69 de 1.946.--- El Recaudador--- -- FRANCISCO AGUILAR H.---"Hay un sello que dice Recaudación de Hacienda - Nacional Ituango"--

Art. 2o.- Este acuerdo empieza a regir con rectroactivi-- dad al primero de Enero próximo pasado del año en curso, y para su va-- lidez requiere la sanción de la Alcaldía Municipal.

Dado en Ituango a los veintidos días del mes de mayo de - mil novecientos cincuenta y nueve, después de haber sido discutido y a- probado en tres debates que tuvieron su cumplimiento en sesiones de fe- chas distintas.

OSCAR ZAPATA ARIAS
Presidente

EFRAIM ESPINAL ALVAREZ
Secretario

Recibido hoy seis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y a despacho del señor Alcalde.

Darío Cadavid C.
Srio. adhoc.

ALCALDIA MUNICIPAL.- Ituango Junio seis de mil novecientos cincuenta y nueve.

Publíquese y Ejecútese.---

En los ejemplarse del caso remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde Municipal Egdo.

Alonso Montaño G.

El Secretario adhoc.

Darío Cadavid C.

Publicado por bando hoy siete de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, día de mercado y concurso.

Darío Cadavid C.
Srio. Adhoc.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 9 de Junio de 1959

y a despacho.

EL JEFE DE LA SECCION DE NEGOCIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Ana Julia Ramírez

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Secretaría de Hacienda
Dirección del Presupuesto
REVISADO
Medellín 23 de Junio de 1959

Revisor de Presupuestos Mples.

Director General del Presupuesto

GOBERNACION DE ANTIOQUIA. SECRETARIA DE GOBIERNO.
DEPARTAMENTO JURIDICO. SECCION DE N. G. Y ADVOS.
Medellín, 3 de Julio de 1.959

REVISADO

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

EL GOBERNADOR,

POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

EL SUB-SECRETARIO,